

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.479

Viernes 19 de Junio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2826045

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, MODIFICANDO EL DECRETO N° 141 EXENTO, DE 2019, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Núm. 69 exento.- Santiago, 10 de junio de 2026.

Vistos:

En el decreto con fuerza de ley N° 25, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos de Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 38, de 2026, que nombra a Ministros de Estado en las carteras que indica; en el decreto N° 18, de 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra Subsecretario del Trabajo; en el decreto N° 178, de 2006, que fija orden de subrogancia del cargo de Ministro del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los ministros de Estado a firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 141, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone orden de subrogación para los Secretarios Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social y deroga decretos exentos que indica, y sus modificaciones; y en la resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, conforme con lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del texto refundido, sistematizado y coordinado de la ley N° 18.834, que aprobó el Estatuto Administrativo, en los casos de subrogación, asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico que reúna los requisitos para el desempeño, no obstante, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los casos previstos en el artículo 81 de dicha ley, a saber: a) En los cargos de exclusiva confianza, y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Que, el artículo 1°, numeral 22, del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delega en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" los decretos relativos al "Establecimiento o modificación por orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado".

Que, de conformidad con lo expuesto, mediante el decreto exento N° 141, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, esta Cartera de Estado establece orden de subrogación para los Secretarios Regionales Ministeriales del trabajo y Previsión Social en la forma que indica.

Que, por razones de buen servicio, se estima necesaria la revisión y modificación del orden de subrogación establecido para la Secretaría Regional Ministerial de Tarapacá.

CVE 2826045

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

I. Modifíquese el decreto exento N° 141, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone orden de subrogación para los Secretarios Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social, y sus modificaciones, en el sentido de sustituir en su decreto segundo punto VIII, referido a la Región de Tarapacá, el orden de subrogación indicado, por el siguiente:

- 1) Director(a) Regional del Instituto de Previsión Social.
- 2) Director Regional del Instituto de Seguridad Laboral.
- 3) Director(a) Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 4) Director Regional de la Dirección del Trabajo.

II. Deja sin efecto el decreto exento N° 231, de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que modificó el decreto exento N° 141 disponiendo un nuevo orden de subrogación para la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Tarapacá.

III. Declárese que en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el decreto exento N° 141, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Gustavo Rosende Salazar, Ministro del Trabajo y Previsión Social (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- María Ignacia Aybar Sommer, Subsecretaria del Trabajo (S).

